

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2628

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Impreso el día 7 de octubre de 2013

Término del artículo 113: 17 de octubre de 2013

SUMARIO: **Programa** de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad, desarrollado por la Universidad Nacional de Lanús. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **De Gennaro, Piemonte, Rivas, Iturraspe, Cardelli y Riestra.** (5.318-D.-2013.)

Dictamen de comisión **Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado De Gennaro y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Programa de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad, desarrollado por la Universidad Nacional de Lanús; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Programa de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad, desarrollado por la Universidad Nacional de Lanús.

Sala de la comisión, 24 de septiembre de 2013

Adriana V. Puigróss. – Élide E. Rasino. – Carlos A. Raimundi. – Miguel Á. Basse. – Bernardo J. Biella Calvet. – Mara Brawer. – Margarita Ferrá de Bartol. – Andrea F. García. – Carlos E. Gdanský. – María V. Linares. – Carmen R. Nebreda. – Mario N. Oporto. – Horacio Pietragalla Corti. – Antonio S. Riestra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado De Gennaro y otros señores diputados, resuelve despacharlo como proyecto de resolución, haciendo suyos los fundamentos que lo acompañan.

Adriana V. Puigróss.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Programa de Inclusión Universitaria para estudiantes con Discapacidad, perteneciente a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), adopta como marco conceptual la definición de discapacidad establecida en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) (ONU, 2006), orientando sus acciones específicas desde la visualización de las personas con discapacidad como ciudadanos titulares de derechos, participativos y responsables, que asumen la dirección total y completa de su vida personal, social y política.

La discapacidad era pensada hasta hace poco tiempo como una cuestión que concernía exclusivamente a las personas afectadas, quienes con asistencia y protección podían rehabilitarse a fin de adaptarse al medio y lograr la integración social. Centrado en los aspectos médicos, en lo patológico, este modelo médico céntrico de la discapacidad perdía de vista los derechos de este heterogéneo grupo, como personas y como ciudadanos. Ignoraba que lo que está en juego es la calidad de vida y la construcción de una sociedad realmente inclusiva, capaz de enriquecerse de la diversidad.

El énfasis que hace la CDPCD, que fue ratificada por el Congreso de la Nación mediante la ley 26.378

* Artículo 108 del reglamento.

en 2008, se orienta a que el Estado debe resolver las trabas, barreras y dificultades que la sociedad antepone entre la persona con discapacidad y su plena inclusión. En el modelo social, el “problema” de la discapacidad está localizado en el entorno sociocultural y físico y se deriva de la falta de conciencia del Estado y la sociedad hacia la diferencia que representa la discapacidad.

El acceso a la universidad, la permanencia, avance y egreso de personas en situación de discapacidad forma parte de una problemática social más amplia que remite a las oportunidades educativas que poseen los sectores de la población históricamente excluidos del sistema de formación superior.

En este contexto y congruente con sus esfuerzos en la implementación de una política de democratización del conocimiento, la Universidad Nacional de Lanús, desde su Dirección de Bienestar Universitario, crea el Programa de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad. Esta política universitaria se propone acciones transversales en toda la dinámica de la universidad, respondiendo a una visión estratégica y conceptual de la problemática y asegurando que cada área de la UNLa lleve adelante sus propias acciones, atendiendo a las necesidades del colectivo de la discapacidad, en sintonía con la dirección estratégica e ideológica que plantea el programa en cuestión.

Su eje central es establecer los lineamientos generales para la construcción de una universidad inclusiva cimentada en el reconocimiento, respeto y afirmación de la heterogeneidad inherente a su población estudiantil. Este programa toma como base las leyes y normativas nacionales que contemplan la eliminación de barreras y todas las declaraciones internacionales que han manifestado la necesidad de reconocer que todas las personas, sin discriminación, gozan del derecho a recibir educación. (CDPCD - ONU, Plan Nacional de Accesibilidad –Conadis–, Ley de Educación Superior, Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades Públicas).

El principal objetivo del programa (además de los objetivos específicos entre los cuales se encuentra generar instancias de trabajo articulado entre la Conadis y la Universidad Nacional de Lanús para eliminar las barreras culturales, físicas y comunicacionales, optimizar

los recursos humanos y materiales para la eliminación de barreras en favor de las personas con discapacidad, potenciar el desarrollo y la mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad en el ámbito de la UNLa, en un marco de no discriminación y efectiva equiparación de oportunidades, asesorar, programar y coordinar acciones orientadas a la inclusión educativa de personas en situación de discapacidad en cursos, carreras de grado y posgrado, consolidar la participación institucional en la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos de Argentina, etcétera) es promover la inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Lanús, y, en un marco general de crecimiento del sistema universitario público, la inclusión de las personas con discapacidad a la educación superior se vuelve una premisa indispensable para que la palabra “derecho” sea realmente efectiva, y permita construir, verdaderamente una universidad para todos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

*Víctor N. De Gennaro. – Jorge J. Cardelli. –
Nora G. Iturraspe. – Héctor H. Piemonte.
– Antonio S. Riestra. – Jorge Rivas.**

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Programa de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad desarrollado por la Universidad Nacional de Lanús.

*Víctor N. De Gennaro. – Jorge J. Cardelli. –
Nora G. Iturraspe. – Héctor H. Piemonte.
– Antonio S. Riestra. – Jorge Rivas.**

* Conste que: preguntado el señor diputado nacional doctor Jorge Rivas si es su voluntad ser coautor del presente proyecto de declaración asintió. Oscar Morales, subdirector de Dirección Secretaria.